Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 933 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN N°2 DEL CONTRATO N° 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.----------

Asunción, 30 de junio de 2020.

VISTO: el Memorándum Dirección de UOC Nº 230/2020, recepcionado en Secretaría General, por el cual se remiten los antecedentes para la autorización de la Renovación Nº2 del Contrato Nº 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 356.352; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Económica remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorándum DFCP N° 102/2020, a través del cual la Dirección de Formación y Capacitación Profesional de Encarnación solicita la Renovación del Contrato N° 03/19 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM", suscrito con la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A para la Regional de Encarnación.----------

Que, en el Informe adjunto al Memorándum DFCP N° 102/2020, la Directora de la DFCP de Encarnación menciona en su parte pertinente, que la petición de la Renovación "...se funda en varios factores o beneficios que se dan con la locación del inmueble, entre ellos podemos mencionar, la ubicación céntrica y de fácil acceso para la ciudadanía Encarnacena, las condiciones del local que cuenta con salones amplios e ideal para el desarrollo tanto de las tareas administrativas y de las formación o impartición de los cursos que el SNPP ofrece a la comunidad...". Asimismo, señala que, "...el precio de la locación del inmueble, que además de ser racional está en consonancia a los precios que ofrece el mercado en la zona...".----------

Que, la Cláusula Quinta del Contrato de Renovación de Locación N° 1 del Contrato N° 03/19, se estipula que la vigencia es de 4 (cuatro) meses contados a partir del 01 de marzo de 2020.----------

Que, a través de la Nota de fecha 30 de junio de 2020, la firma INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A, otorga su conformidad para la Renovación N° 2 del Contrato N° 03/19, en los mismos términos y condiciones que el Contrato Original y el Contrato de Renovación N° 1, desde el mes de julio hasta el mes de diciembre de 2020.-------

Que, el Artículo 47º – Renovación de los Contratos, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" indica lo siguiente: "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Encargado de Despacho
Secretaria General - SNPP

Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

C.B. 074159

MARIA ZARACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 933/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN N°2 DEL CONTRATO N° 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.----------

Asunción, 30 de junio de 2020.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 en su Artículo 8° establece que "Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...".----------

Que, por Resolución MTESS Nº 79/2018 se autoriza a la Sra. Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018. ----------

Que, el Dictamen UOC N° 027/2020 de fecha 30 de junio de 2020, emitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) expresa que: "...no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la Renovación Nº 2 del Contrato de referencia, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes, salvo mejor parecer".----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL SECRETARÍA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Encargado de Despacho
Secretaría General - SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL C.B. 074160 CARLA BACIGALUPO MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 933 / 2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN N°2 DEL CONTRATO N° 03/19 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, SUSCRITO CON LA FIRMA INMOBILIARIA SOLOAGA-ARRUA S.A.C.I.A PARA LA REGIONAL DE ENCARNACIÓN.----------

Asunción, 30 de junio de 2020.

Art. 1° **AUTORIZAR** la RENOVACIÓN N° 2 DEL CONTRATO Nº 03/19 DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2019 "ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID N° 356.352, desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA SEDES Y REGIONALES DEL SNPP	ENCARNACIÓN	Cta. Cte. Castratal N° 23-003-21	Gs. 12.000.000	6	Gs. 72.000.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Carla Bacigalupo
Ministra

C.I. N° 1744161

Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
SECRETARIA GENERAL

Lic. Alberto R. Coronel B.
Encargado de Despacho
Secretaria General - SNPP